

# Guía antisoborno y corrupción para terceros

ecobat

## Directrices

Estas directrices dirigen y establecen procedimientos para terceros agentes, contratistas, subcontratistas y distribuidores (colectivamente denominados los «Terceros») que realizan actividades comerciales para o en nombre de Ecobat y sus filiales a nivel internacional.

Los Terceros deben cumplir estrictamente las leyes contra el soborno y la corrupción en todas las jurisdicciones en las que Ecobat opera y realiza actividades comerciales. Potencialmente, todos los países en los que Ecobat tiene operaciones o realiza actividades comerciales son partes del Convenio de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. Todos estos países han aplicado de una forma u otra una legislación que refleja su pertenencia a la Convención de la OCDE contra el soborno. Entre ellas se encuentran las leyes contra el soborno del Reino Unido, la Ley Alemana contra el Soborno y la Corrupción, la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) y leyes similares contra el soborno en países como Francia, Italia y Austria.

**HAGA CLIC AQUÍ PARA ACCEDER A LA GUÍA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN PARA TERCEROS EN:**

Inglés

Francés

Italiano

Alemán

NOTA: No se supervisan las copias impresas de este documento. En caso de cualquier discrepancia entre las versiones electrónicas e impresas de este documento, prevalecerá la versión publicada en línea.

## Nuestras expectativas

Nos comprometemos a mantener las normas éticas y jurídicas más estrictas. Hacemos todo lo que está en nuestra mano por cumplir tanto la letra como el espíritu de las leyes y normativas de cada país en el que realizamos actividades comerciales. Llevamos a cabo nuestras actividades cotidianas de forma honesta y ética.

Como empresa de ámbito internacional, estamos sujetos a las prohibiciones del Convenio de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción, incluido el Reino Unido. Ley Contra el Soborno (UKBA), que va más allá de los funcionarios públicos extranjeros. El soborno es un delito en todos los países en los que Ecobat desarrolla actividades comerciales. Muchas leyes anticorrupción prohíben el soborno entre partes comerciales privadas, así como el soborno de funcionarios públicos extranjeros o nacionales.

Sin embargo, nuestras obligaciones no se limitan a estas leyes. Ecobat cree firmemente en la transparencia y en hacer lo correcto, incluso cuando nadie está observando. Por lo tanto, aunque la comunidad internacional se centra cada vez más en la corrupción como principal impedimento para el desarrollo comercial, esperamos que los Terceros que trabajan con nosotros lo hagan con una integridad intachable al tratar con otras personas. Por otra parte, además de las normativas gubernamentales en materia de lucha contra la corrupción mencionada anteriormente, Ecobat sigue a rajatabla los requisitos de Transparencia Internacional, una coalición a nivel internacional contra la corrupción.

Nuestra tolerancia con el soborno y la corrupción es básicamente nula. Las directrices contra el soborno y la corrupción de Ecobat para Terceros se extienden a todas las relaciones comerciales y transacciones de Ecobat en todos los países en los que operan nuestros socios terceros o sus filiales y socios. El cumplimiento de nuestras directrices contra la corrupción es una condición de su relación comercial con Ecobat.

# Terceros responsabilidad compartida

Esta guía está diseñada para ayudarle a comprender nuestras normas antisoborno y cómo aplicarlas cuando realice transacciones comerciales con Ecobat o actúe en nuestro nombre.

Como tercero de Ecobat, comparte la responsabilidad de ayudar a prevenir el soborno y la corrupción. Se espera de usted que:

- Lea, comprenda y reconozca el contenido de esta guía, las directrices contra el soborno y la corrupción de Ecobat y otros documentos complementarios de esta guía
- Asegúrese de que su personal comprende el contenido, el alcance y la importancia de esta guía.
- Póngase en contacto con el Departamento de cumplimiento de Ecobat ([compliance@ecobat.com](mailto:compliance@ecobat.com)) si tiene alguna pregunta o necesita más orientación.
- Cumpla con sus obligaciones en virtud de las Directrices contra el soborno y la corrupción de Ecobat para terceros
- Informe al Departamento de cumplimiento de Ecobat sobre cualquier comportamiento o acción que considere que infringe las Directrices contra el soborno y la corrupción de Ecobat para Terceros.

## Sus compromisos

### I. SIGA LA LEY

Ecobat espera que siga la Convención de la OCDE para combatir el soborno, las directrices antisoborno y corrupción de Ecobat y todas las leyes antisoborno y anticorrupción aplicables. Debe disponer de los procesos internos necesarios para garantizar que no se realicen sobornos. Debe informar a cualquier empleado que (directa o indirectamente) realice transacciones comerciales con nosotros o en nuestro nombre de sus responsabilidades para evitar el soborno.

Nuestras normas contra el soborno y la corrupción son sencillas: no se puede ofrecer, prometer, autorizar, aceptar o solicitar nada de valor a otra persona con la intención de obtener o conservar un negocio o para garantizarse una ventaja indebida. El soborno está prohibido independientemente de la cantidad, de si la otra parte es o no un funcionario del gobierno, y de si usted cree que el soborno le beneficiará de alguna forma a usted o a Ecobat.

## II. SEA TRANSPARENTE

Sus actividades comerciales deben realizarse abiertamente y debe figurar con exactitud en sus libros y registros comerciales. En muchas ocasiones se ocultan o camuflan pagos de sobornos en los registros de la empresa para que parezcan pagos comerciales legítimos.

### **Conservación de documentos**

Debe conservar registros precisos y completos de cada transacción conforme a las leyes vigentes o durante al menos cinco años. Por registros completos (incluidos los de regalos, invitaciones, hospitalidad o cualquier otro objeto de valor) se entiende conservar una copia fiel y legible de todas las facturas pertinentes, contratos o acuerdos de venta, servicio, distribución, marketing, asociación, entrega o suministro, solicitudes de propuestas e información sobre licitaciones o correspondencia entre usted y sus filiales, sucursales, oficinas, agentes, representantes o distribuidores y cualquier persona o entidad.

### **Derecho de auditoría**

Previo aviso y bajo las condiciones apropiadas, Ecobat tendrá derecho a auditar estos documentos a través de nuestro Departamento de auditoría interna, o de un contable público independiente que seleccionemos.

Examinaremos los registros para verificar que son precisos y que cumplen con nuestro acuerdo con terceros.

## III. CONTROLE SUS OPERACIONES

Esperamos que realice una supervisión y revisión internas continuas de sus procesos que puedan ser vulnerables al soborno y la corrupción. Debe implantar controles adecuados en los ámbitos clave de su empresa (p. ej., departamento de contabilidad, personal de recursos humanos, empleados de ventas y compras) con especial atención a sus oficinas o filiales que se encuentran ubicadas en países con un alto nivel de corrupción.

## IV. COMUNICAR NUESTRAS DIRECTRICES

Durante el transcurso del trabajo de su empleado o agente para o en nombre de Ecobat, debe informar sobre nuestra prohibición de soborno y estas directrices.

## V. SEA RECEPTIVO

Ecobat exige que se denuncien las solicitudes o exigencias de soborno cuestionables. Le rogamos que informe a nuestro departamento de Cumplimiento o a la Línea directa SpeakUp si tiene conocimiento o sospecha de algún requerimiento de pago indebido u otra conducta relacionada. Puede ponerse en contacto con Ecobat Compliance en [compliance@ecobat.com](mailto:compliance@ecobat.com). Se puede acceder a la Línea directa SpeakUp en línea, a través de un dispositivo móvil o llamando a la línea gratuita.

### Denuncia en línea:

- <https://ecobat.integrityline.com/>

### Llamada:

- Estados Unidos: (800) 369-5144
- Austria: 800 281119
- Francia: (0)805 080339
- Alemania: (0)800 181 2396
- Irlanda: 1800 904 177
- Italia: 800 727 406
- Reino Unido: (0) 808 189 1053

## Soborno y corrupción

El riesgo de corrupción se puede percibir en cada transacción que usted realiza, sobre todo si su empresa o sus filiales se encuentran ubicadas en un país donde las prácticas corruptas en las que participan el gobierno y otras partes públicas son motivo de preocupación. Actúe con precaución ante estos peligros. Manténgase alerta y comunique a Ecobat cualquier hecho que pueda dar lugar a una infracción de las leyes anticorrupción. Utilice el sentido común para determinar cuándo se está ofreciendo un soborno. En caso de duda, pregúntese a usted mismo:

- ¿Se me está pidiendo que pague algo o que proporcione beneficios por encima del coste de los servicios prestados?
- ¿Se me está pidiendo que pague por los servicios prestados a alguien que no es el proveedor de los mismos?
- ¿Son la hospitalidad o los regalos que doy o recibo razonables y están justificados?  
¿Me pondría en un compromiso si alguien más se enterara de su existencia?
- Cuando se ofrece o se recibe un pago u otro beneficio, ¿sabe o sospecha que es para inducir o recompensar un trato de favor, para socavar un proceso imparcial de toma de decisiones o para persuadir a alguien de que haga algo indebido?

## Gobierno y otras partes públicas

Ecobat prohíbe cualquier pago ofrecido indebidamente o los pagos para influir o inducir cualquier acto o decisión de funcionarios públicos. Esperamos que nuestros Terceros hagan lo mismo.

Un «funcionario del gobierno» es un funcionario o empleado del gobierno o de cualquier departamento, agencia o instrumento de un gobierno; un partido político; un candidato de un partido a un cargo político; una organización internacional pública o cuasi gubernamental (p. ej., las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio); o una persona que actúe en nombre de una de las personas anteriores (p. ej., un asesor cercano, un familiar o un socio comercial, un consultor contratado por una agencia gubernamental).

Los funcionarios públicos incluyen todos los niveles y rangos de la administración pública, ya sea a nivel federal, estatal, de condado o municipal, incluso comités o comisiones gubernamentales o empresas que controla el gobierno. Las empresas petroleras, universidades, hospitales y empresas de servicios públicos estatales son ejemplos de instrumentos gubernamentales. No debe realizar ningún pago directamente a un funcionario del gobierno, o a través de un tercero con el conocimiento de que el pago lo recibirá un funcionario del gobierno, a cambio de una acción favorable en nombre de los terceros o Ecobat.

## Regalos, hospitalidad, contribuciones caritativas y políticas

Ecobat no hace contribuciones políticas y no reembolsará a nadie de ninguna manera o forma por hacer una contribución de naturaleza política. Los terceros no tienen autorización para realizar contribuciones políticas en nuestro nombre o en nuestro beneficio para obtener o conservar negocios. Los regalos, la hospitalidad o las contribuciones lujosas o poco razonables, tanto si se dan como si se reciben, son inaceptables si pueden dar la impresión de que se dan, o se reciben, para obtener un trato comercial favorable. Al igual que nuestro personal, los Terceros nunca deben dar u ofrecer una contribución benéfica o regalo con el fin de influir o inducir un acto o decisión de un funcionario del gobierno o de un tercero, o, para garantizar una ventaja comercial indebida para Ecobat.

## Facilitar los pagos («Grease Payments»)

Ecobat prohíbe realizar pagos a funcionarios para facilitar acciones gubernamentales rutinarias. Los proveedores no deben efectuar los pagos de pequeña cuantía mencionados en nuestro nombre. Ecobat prohíbe los pagos de facilitación. Si tiene alguna duda sobre un pago y sospecha que puede considerarse un pago de facilitación, póngase en contacto inmediatamente con Ecobat Compliance.

## Cumplimiento de las partes prohibidas

Ecobat cumple las normativas y órdenes gubernamentales relativas a las partes con las que no debemos realizar actividades comerciales. Estas incluyen personas, entidades y países publicados en las listas gubernamentales de partes prohibidas/inhabilitadas y/o países embargados/sancionados que aparecen en todas las jurisdicciones donde Ecobat realiza actividades comerciales. Para crear más disciplina en la forma en que gestionamos nuestro esfuerzo de diligencia debida de cumplimiento de Partes prohibidas, Ecobat puede solicitar cláusulas contractuales que apoyen nuestro programa de cumplimiento de Partes prohibidas.

## Pregunte al departamento de cumplimiento global de Ecobat

La relación con nuestros Terceros es muy importante para nosotros. Si sospecha u observa algo que cree que podría infringir alguna de nuestras normas antisoborno, debe informar inmediatamente de dicha infracción a nuestro Departamento de cumplimiento en [compliance@ecobat.com](mailto:compliance@ecobat.com) o utilizar la Línea directa SpeakUp.

También puede ponerse en contacto con el departamento de Cumplimiento si tiene alguna pregunta o desea recibir más orientación.

Del mismo modo, los Terceros que crean que un empleado de Ecobat, o cualquier persona que actúe en nombre de Ecobat ha incurrido en una conducta ilegal o indebida, deben informar del asunto a través de uno de los canales antes mencionados. Trataremos todas las consultas con precaución y preservaremos la confidencialidad en el momento en que solicitemos orientación o notifiquemos una posible infracción.

